


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00048-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA contra el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, informándole que la parte accionante allegó la liquidación del crédito la que se puso en traslado, término que feneció en silencio. La parte demandante otorga poder. La secretaria realizó la liquidación de costas Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00048-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; primero (1) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA contra el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

ORDENA:

1°. **RECONOCESE** personería adjetiva a la Dra. **KATHERIN DAYANN HERNANDEZ ORTIZ** como apoderada de la parte demandante dentro de los términos y para los efectos contenidos dentro del memorial poder conferido.

2°. Revisada la liquidación del crédito visible en el archivo No 60 del cuaderno uno del expediente electrónico, se observa que la misma se ajusta a derecho razón por la que se le imparte su aprobación.

3°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas.

4°. **IMPARTESE** aprobación a la liquidación de costas visible a archivo 58 del proceso digital, por estar ajustada a derecho (Art. 366 CGP). –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **4 de marzo de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 15. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c91827d54c08ce77dc443cc42be48f1597a9d854d50c6f038929ec5b0433ea**

Documento generado en 01/03/2024 08:29:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>